Dhos Dez, como las Sras Cauidades, q fueron
Seruido dlibrar = Auio põ por parte dla Dha
Dª Martin, q Dª Santos dLuena dexo Sñexo ante
los Dhos Srãs Alcaldes dlos dhos dalgo Seyxe
Sentos dezir, diziendo, q ia tenia noticia dla
srãs Rs. Prov. a su parte Dejachadas, para q los
Dhos Conzejo les pusieren en la posesion, q goze de
lizado q dhos dalgo, q era dlo, q auiendose dem
dho dha srãs Prov. q sing. contrae q su Cumplim.
era llegado à noticia dsu parte por la q dla Dha
Conzejo en virtud dsu poder, q tenia Formada
por ante dlos Capitulares dsta Villa, sele
auia puesta Demanda sobre la posesion, q propiedad d
su hidalguia, q se auia Lleuado esta Prov. ins-
serta la Ley dl S. Rey Dn Henrrique, q en atenz.
q el dho poder no se auia Formado estando los Ca-
pitulares en las Casas d Cauildo, ni celebrando Ca-
uildo en la forma acostumbrada, si solo en las Ca-
sas d Dn Pedro Chico dGuzman Alcde Ordin. dsta
Villa siendo ora las ocho dla noche, q dho
Poder lo auia Recivido el dho Dn Pedro Chico pa-
ra entregarlo à el Sr. Dr dl Cauildo, q lo anotase
en el libro Capitular dl Acuerdo, q Cauildo Cele-
brado para el dho efecto por tanto, q conzeberta
q en nõb. dsu parte hazia d Seysonder adha de-
manda, q dixo lo q le conbiniese, Seyseta no cons-
tar auerle cumplido lo mandado en dhas srãs Prov.
a su parte Dejachadas, q assi misma en Vista de
dn testim. q presentaua con el Juram. prezedio
por donde constaua la ninguna Formalidad, que